

**REGION CALLAO
RECIBIDO**
23 DIC. 2005
HORA: 12:15 pm
ASISTENTE CONSEJERA MARISOL VEGA

**REGION CALLAO
RECIBIDO**
23 DIC. 2005
HORA: 12:30 pm
ASISTENTE CONSEJERA CONSUELO ROQUE

**REGION CALLAO
OFICINA CONSEJEROS**
23 DIC. 2005
HORA: 12:15 pm

6/11/05

Callao, 23 de diciembre del 2005

CARGO

Recibí una copia fotostática del Dictamen N° 002-2005-GRC-CR, de la Comisión de Infraestructura referente a la Aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transporte del Gobierno Regional del Callao (Fjs. 38).

**REGION CALLAO
RECIBIDO**
23 DIC. 2005
HORA: 12:06
ASISTENTE CONSEJERA
CARMEN E. DE ZEVALLOS ORTIZ

**REGION CALLAO
RECIBIDO**
23 DIC. 2005
HORA: 12:30 pm
DESPATCHO CONSEJERO FRANCISCO VELAZQUEZ

RECIBIDO
23 DIC. 2005
**REGION CALLAO
VICE-PRESIDENCIA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL A PLAN II**
23 DIC. 2005
RECIBIDO
N° de Folio: Firma:

**REGION CALLAO
RECIBIDO**
27 DIC. 2005
HORA: 10:05 am
ASISTENTE CONSEJERO ANTONIO FEBRARI

11ava. ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Siendo las 11.00 horas del día 22 del mes de diciembre del año dos mil cinco, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Faucett N° 3970 Callao; los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Callao, bajo la presidencia de la Consejera Juana Oliva Sernaque, la señora Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz Consejera Regional y la Consejera Licenciada Martha Bernuy Neira, a fin de tratar la presente agenda:

I. AGENDA

- * Aprobar el Dictamen Recaido sobre la propuesta de aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao".

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La señora Presidenta Juana Oliva Sernaque, manifiesta que habiendo sido distribuida en forma oportuna a las señoras Consejeras miembros de la Comisión, el Acta de Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 24 de noviembre del 2005, y no existiendo observaciones al texto de la misma, se aprueba por unanimidad. Habiéndose verificado el quórum correspondiente, la señora presidenta da por iniciada la sesión.

III. DESPACHOS

La Presidenta de la Comisión da cuenta al pleno que han ingresado a la Comisión los siguientes documentos:

Oficio N 861-2005-REGION CALLAO/GGR, mediante el cual el Gerente General Regional hace llegar el Informe No. 078-2005-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, en lo concerniente al pronunciamiento del CONSUCODE, respecto a las observaciones formuladas a las Bases del proceso de selección para la obra "Construcción y Equipamiento del Hospital de Ventanilla" de fecha 02 de noviembre del presente año, con dicho documento se da cumplimiento a lo solicitado por la Comisión con Oficio No. 053-2005-REGION CALLAO/PCI.

Se da lectura a los documentos cursados:

Oficio No. 058-2005-REGION CALLAO/PCI, remitido a la Gerencia General con fecha 28 de noviembre del presente año, solicitando se de solución a la brevedad posible al problema de la construcción de una pasarela que de seguridad a las familias que han queda aisladas en el AA. HH., así como también se de el apoyo con el Bus Médico, y se realice la fumigación de la zona.

Oficio No. 059-2005-REGION CALLAO/PCI, remitido a la Dra. Rocio Weiss con fecha 28 de noviembre del presente año, mediante el cual se adjunta un Acuerdo de la Comisión de Infraestructura, a ser considerar para la próxima Sesión de Consejo Regional.

Oficio No. 060-2005-REGION CALLAO/PCI, remitido a la Dra. Rocio Weiss con fecha 28 de noviembre del presente año, mediante el cual se informa que la Comisión de Infraestructura no tiene documentos pendientes a la fecha.

Oficio No. 060-2005-REGION CALLAO/PCI, remitido al Gerente de Infraestructura con fecha 28 de noviembre del presente año, mediante el cual se acordó solicitar lo siguiente:
Dar solución a los impaces suscitados en el Proyecto Pistas y Veredas del AA.HH. Acapulco
Realizar una visita de verificación al AA.HH. a la Obra de Acapulco, el día 29 del presente mes, a horas 09:00 a.m.

El pleno de la Comisión tomo conocimiento.

IV. INFORMES

La Presidenta de la Comisión comunica el resultado de las visitas realizadas a la obra en ejecución de pistas y veredas del AA. HH. Acapulco, manifestando que la Gerencia de Infraestructura se ha comprometido a iniciar las acciones inmediatas para dar pronta solución al problema presentado en dicha obra.



V. PEDIDOS

De la Señora Consejera Lic. Martha Bernuy Neira.

- Solicito hacer seguimiento a la Obra en ejecución de pistas y veredas del AA. HH. Acapulco, así como de la Obra de la Universidad Nacional del Callao; pasa orden del día aprobado por unanimidad.

VI. ORDEN DEL DÍA

Se tratara el punto de agenda, Dictamen Recaido sobre la propuesta de aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao", la señora Presidenta de la Comisión abre el debate, y luego de las intervenciones de cada una de las Consejeras somete a consideración del pleno, acordando por unanimidad, la probación del Dictamen sobre la propuesta "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao",

En relación al pedido de hacer el seguimiento a la Obra en ejecución de pistas y veredas del AA. HH. Acapulco, así como de la Obra de la Universidad Nacional del Callao; la señora Presidenta de la Comisión abre el debate, y luego de las intervenciones de cada una de las Consejeras somete a consideración del pleno, siendo aprobado por unanimidad.

ACUERDOS:

1.- Aprobar por unanimidad el Dictamen Recaido sobre la propuesta de aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao".

2.- Hacer el seguimiento a la Obra en ejecución de pistas y veredas del AA. HH. Acapulco, así como de la Obra de la Universidad Nacional del Callao.

No habiendo otro asunto que tratar, la Señora Presidenta agradeció la concurrencia y participación de los asistentes; siendo las 12.00 horas, dio por levantada la presente sesión.



Juana O. Sernaque
Sra. JUANA OLIVA SERNAQUE
PRESIDENTA



Martha Bernuy Neira
Lic. MARTHA BERNUY NEIRA
SECRETARIA



Carmen Bringas de Zevallos Ortiz
Sra. CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
VOCAL



COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

0041

SUMILLA: Dictamen Recaído sobre la propuesta de aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao".

DICTAMEN N° 002-2005-GRC-CR-P-COMISION DE INFRAESTRUCTURA

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Infraestructura para el Dictamen correspondiente el documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao", elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Gerente General Regional hace llegar a la Comisión de Infraestructura mediante Oficio N° 1194-2005-REGIONCALLAO/GGR de fecha 13 de diciembre del año en curso el documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao", elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura, el referido documento cuenta con Informe Técnico y Legal emitido por las Gerencia Regionales competentes, para que la Comisión emita Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.



2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Informe Técnico N° 002-2005I-OVTCyT de fecha 21 de noviembre de 2005 el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura presenta el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao", el mismo que deberá ser incorporado al "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 377-2005-REGION CALLAO/GGRI de fecha 21 de noviembre de 2005 hace llegar al Gerente Regional de Asesoría Jurídica el documento, para el informe correspondiente.



0040

2.2. Con Oficio N° 1194-2005-REGIONCALLAO/GGR de fecha 13 de diciembre del año en curso el Gerente General Regional remite a la Comisión Regional Ordinaria de Infraestructura para el Dictamen Correspondiente, el Informe Técnico N° 002-2005-OVTCyT de fecha 21 de noviembre de 2005 elaborado por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así mismo el Informe Legal N° 1692-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ de fecha 23 de noviembre de 2005 elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remitiéndose adjunto el documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao",

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

3.1. La Ley de Reforma Constitucional No. 27280. da inicio al Proceso de Descentralización, señalando que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales.

3.2. El artículo 35º, de la Ley No. 27783 Ley de Bases de Descentralización, sobre Competencias de Gobiernos Regionales, señala que entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales esta la de Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socio – económicos correspondientes;

3.3. El artículo 81º de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el proceso de transferencia de competencias y funciones, así como los recursos y presupuestos asignados al Gobierno Regional, es gradual y se realiza por etapas, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, la presente Ley Orgánica y las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Descentralización.

3.4. La Ley No. 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establece en su artículo 7º inciso f), como uno de los requisitos para acceder a la acreditación por parte de los Gobiernos Regionales el de contar con el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones materia de Transferencia.

3.5. Así mismo el artículo 21º del Decreto Supremo No. 080-2004-PCM, Reglamento de la Ley No. 28273, señala en el inciso d) como uno de los requisitos generales que los Gobiernos Regionales y Locales deben cumplir con presentar para acreditar, está el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación en el marco del inciso s) del artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.



0433

- 3.6. Mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, se aprobó "El Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", orientado a fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de las competencias y funciones que son materia de transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional
- 3.7. El artículo 38º de la Ley No. 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.
- 3.8. El inciso a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos en materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el inciso s), de la mencionada Ley Orgánica.
- 3.9. El Inciso a) del artículo 3º del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.
- 3.10. La Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en el inciso e) del artículo 21º como una de las atribuciones de la Presidencia Regional, el dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento.

4. ANALISIS DE LA PROPUESTA

- 4.1. El Informe Técnico N° 002-2005-OVTCyT de fecha 21 de noviembre de 2005 elaborado por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que, a través de la Gerencia General Regional de infraestructura, será la encargada de aplicar los planes, programas, proyectos y actividades tanto públicas como privadas en la provincia constitucional del Callao, respecto a las competencias a ser transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao", el mismo que deberá ser incorporado al "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional".
- 4.2. El documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao", es una propuesta de instrumento de gestión que permitirá verificar y evaluar de forma progresiva la eficiencia en el Planeamiento Administración y Gestión del Gobierno Regional del Callao en el sector Transporte. Su finalidad es por lo tanto fortalecer las capacidades institucionales y de gestión en las competencias y



funciones que serán materia de la transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao, en el Sector Transporte, incorporándose al Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de gestión del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.

0.133

- 4.3. El "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao", esta directamente asociado a las funciones y competencias a transferir por el Sector Transportes, y a la actual estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, del cual la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones forma parte dependiendo está, de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- 4.4. Según el Programa de Desarrollo Institucional 2006 del Gobierno Regional del Callao tiene como objetivo general mejorar la capacidad de gestión institucional del Gobierno Regional del Callao, promoviendo y fortaleciendo la gobernabilidad regional y coadyuvar al desarrollo socioeconómico sostenible de la Región Callao; y como objetivos específicos fortalecimiento de la Estructura Organizacional, Mejoramiento de las aptitudes y actitudes humanas para el desarrollo institucional sostenible, y modernización de los procesos y procedimientos .
- 4.5. Los propósitos del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao" son : Dar cumplimiento a la Ley N° 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, en su Artículo 7° Requisitos para la acreditación, literal d), establece el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las competencias y funciones materia de transferencia", y fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de las competencias y funciones que son materia de la transferencia del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales.
- 4.6. El "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao", pretende alcanzar las metas y objetivos siguientes:
- Adecuar y consolidar un marco normativo - institucional que permita el desarrollo eficiente de las funciones y competencia.
 - Lograr una plena coordinación, cooperación y concertación entre agentes y actores relacionados con las funciones y competencias.
 - Elevar y fortalecer las capacidades del recurso humano regionales para ejercer con eficiencia, y eficacia de manera equitativa, democrática y sostenible, las competencias y funciones materia de la transferencia.
- 4.7. Mediante Memorando N° 377-2005-REGION CALLAO/GRI, de fecha 21 de noviembre la Gerencia Regional de Infraestructura remite el informe Técnico N° 002-2005-OVTCYT, y el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao", a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica par su revisión y evaluación correspondiente.



- 4.8. la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1692-2005-GOB. REGION CALLAO/GAJ, de fecha 23 de noviembre de 2005, recomienda se prosiga con los trámites de aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes, presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura en razón a constituir un requisito general establecido por la Ley del Sistema Nacional de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales N° 28273, y su Reglamento, para acceder al proceso de transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional, debiendo ser derivado a la Comisión de Infraestructura para el dictamen correspondiente y ser posteriormente puesto en conocimiento del Pleno para su debate y aprobación. Sugiriéndose el desarrollar capacidades institucionales y de gestión relacionadas con el sector transportes, que se desprenden del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", se incluya dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía.

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los artículos 19°, 22° y 27 del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Infraestructura **ACUERDA:**

- 5.1. **PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADO "PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTIÓN EN EL SECTOR TRANSPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", COMO UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN QUE PERMITIRA VERIFICAR Y EVALUAR DE FORMA PROGRESIVA LA EFICIENCIA EN EL PLANEAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EN EL SECTOR TRANSPORTE. SU FINALIDAD ES POR LO TANTO, FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTIÓN EN LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE SERÁN MATERIA DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO NACIONAL AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, EN EL SECTOR TRANSPORTES, INCORPORÁNDOSE AL PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL, APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N° 013-2005-REGION CALLAO-CR; CONSIDERANDO, LO INFORMADO, SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA, Y POR LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA EN SU CALIDAD DE AREA LEGAL.**

- 5.2. **SE RECOMIENDA, A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL A TRAVES DE LAS AREAS COMPETENTES, EFECTUE LAS**



0735

SIGUIENTES ACCIONES CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA OPORTUNA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DEL "PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTIÓN EN EL SECTOR TRANSPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO".

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL CORRESPONDIENTE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

EFFECTUE LAS ACCIONES DE PERSONAL Y DE LOGÍSTICA REQUERIDAS Y PERMITIDAS POR LEY PARA IMPLEMENTAR EL PLAN BASICO.

Callao, 22 de diciembre de 2005



Juana Oliva Sernaque
Sra. JUANA OLIVA SERNAQUE
PRESIDENTA



Martha Bernuy Neira
Lic. MARTHA BERNUY NEIRA
SECRETARIA



Carmen Bringas de Zevallos Ortiz
Sra. CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
VOCAL



0083

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 5755533 - 57555500 - 4845100

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Callao, 13 DIC. 2005

OFICIO N° 1194 -2005-REGION CALLAO/GGR

Señora Consejera Regional
JUANA OLIVA SERNAQUE
Presidenta de la Comisión Regional de Infraestructura
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Gobierno Regional, a fin de hacerle llegar el documento denominado "**PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR TRANSPORTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**", elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura, a efecto de que la Comisión Regional que preside tenga a bien emitir el dictamen correspondiente.

Es preciso indicar, que el mencionado proyecto cuenta con los respectivos informes técnico y legal que lo sustentan, los mismos que se acompañan adjuntos al presente.

Sin otro particular y agradeciendo anticipadamente su atención, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,


LUIS A. ALVARADO GUTIERREZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

c.c
Presidencia Regional
Secretaría del Consejo Regional

0032

PROYECTO DE

ORDENANZA REGIONAL N° -2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 189° Y 190° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización –Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización –Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional N°27280, da inicio al Proceso de Descentralización, señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización establece en su artículo 3° que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, el artículo 85° de la referida ley, establece que el sistema de acreditación de los Gobiernos Regionales es regulado por ley, con votación calificada, sobre la base de la propuesta técnica elaborada por el CND. Asimismo, la cuarta disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula sobre la formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a partir del 2004.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004", el cual da continuidad a la transferencia de fondos, proyectos y programas iniciados a partir del año 2003 e inicia la transferencia de funciones y servicios en materia sectoriales a partir del año 2004.



0033

Que, mediante la Ley N° 28273, se ha establecido el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, con el fin de garantizar la transferencia de funciones sectoriales, incluidos el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas, de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la progresividad y orden que dispone el artículo 88° de la Constitución Política del Perú, la misma que ha sido reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28273, el mismo que desarrolla el marco normativo del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28273, en concordancia con el artículo 21° del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM establece los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deben cumplir para poder certificar su acreditación; entre los que se encuentra el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones materia Transferencia, cuya aprobación debe darse en el marco del artículo 15°, inciso s), de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instrumento de gestión que especifica los requisitos a cumplir por los organismos receptores de las funciones determinadas por los respectivos Ministerios.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, a través del Informe Técnico N° 002-2005-OVTCyT, presenta la propuesta de: "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Transportes", y propone su aprobación y su incorporación al "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en su Informe Legal N° 1692-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ, recomienda la aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Transportes", e indica que al desarrollar capacidades institucionales y de gestión relacionadas con el sector transporte, que se desprenden del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", se debe incluir dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía.

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 00...-2005-GRC-CR-P-COMISION DE INFRAESTRUCTURA, de fecha .. de ... de 2005, plantea la inclusión del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transporte, dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, que permitirá adecuar y consolidar un marco normativo - institucional que posibilite el desarrollo eficiente de las funciones y competencias relacionadas con el sector transporte, que serán materia de la transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Callao, del día ... de ... de 2005; y con dispensa del trámite de lectura y



0732

aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes del Gobierno Regional del Callao, cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza en folios, dentro de los alcances del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General Regional, remita copia debidamente certificada de la presente Ordenanza Regional al Consejo Nacional de Descentralización -CND- para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario El Callao, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los
2005

del mes de diciembre de





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faurett N° 3790 - Callao
Telef. 5755533 - 5755500 - 4845100



INFORME N° 1692-2005-GOB. REGIONAL CALLAO/GAJ

Para : Sr. LUIS ALVARADO GUTIERREZ
Gerente General Regional

Asunto : PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y
DE GESTION EN EL SECTOR TRANSPORTE.

Referencia : Memorandum N° 377-2005-REGION CALLAO/GRI

Fecha : Callao, 23 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante documento de la referencia, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a ésta gerencia la evaluación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transporte.
- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 002-2005-OVTCyT, de fecha 21 de noviembre de 2005, la Oficina de Viabilidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, al ser la encargada de aplicar los planes, programas, proyectos y actividades a ser transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, presenta la propuesta de: "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Transportes". Y propone su aprobación y su incorporación al "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR.



2. ANALISIS

- 2.1 El plan propuesto tiene como objetivos específicos: el fortalecimiento de la estructura organizacional, el mejoramiento de las aptitudes y actitudes humanas para el desarrollo institucional sostenible, y la modernización de los procesos y procedimientos. Tiene como propósito dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales N° 28273, que establece en su literal d), que para acceder a la acreditación es requisito contar con un Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión de las Competencias y Funciones materia de Transferencia.
- 2.2 Al respecto se debe indicar que mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, se aprobó el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", orientado a fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de las competencias y funciones que son materia de transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional. Sin embargo, desarrolla funciones y atribuciones de competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- 2.3 El Artículo 15° inciso q) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional el de aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, que asimismo el Artículo 81° de la acotada Ley, señala que el proceso de transferencia de competencias y funciones, así como de recursos y presupuestos asignados al Gobierno Regional, es gradual y se realiza por etapas, conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización, la presente Ley Orgánica y las disposiciones que sobre el particular dicte el Poder Ejecutivo a través del Consejo Nacional de Descentralización. El Consejo Nacional de Descentralización es el ente responsable de normar y monitorear las acciones y transferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso.
- 2.4 La Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales establece en su artículo 7° inciso f), como uno de los requisitos para acceder a la





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett N° 3790 - Callao
Telef. 5755533 - 5755500 - 4845100

0030

acreditación por parte de los Gobiernos Regionales el de contar con el Plan de Básico de Desarrollo de Capacidades Instituciones y de Gestión de las funciones y competencias materia de transferencia.

- 2.5 Que, asimismo el artículo 21° del Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28273, señala en el inciso d) como uno de los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deben cumplir con presentar para acreditar, esta el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión cuya elaboración y aprobación, en el marco del inciso s) del artículo 15° de la LOGR, debe tener correspondencia con las funciones sectoriales materia de transferencia.

3. CONCLUSIONES

- 3.1 El Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Transportes es un instrumento indicador de gestión y constituye uno de los principales instrumentos del Gobierno Regional del Callao que permitirá adecuar y consolidar un marco normativo – institucional que permita el desarrollo eficiente de las funciones y competencias que serán materia de la transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao.

- 3.2. Sin embargo, al no encontrarse comprendido literalmente el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Transportes, dentro del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, y siendo concordante y complementario a lo propuesto por dicho documento de gestión, se recomienda su inclusión dentro de los alcances de la ordenanza en mención, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía.

El Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión en el Sector Transportes, debidamente aprobado, constituye un requisito General para que la Entidad pueda acceder a la Acreditación para la transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional dentro del proceso de descentralización.



4. RECOMENDACIONES

En razón de las consideraciones expuestas, ésta Gerencia recomienda que se prosiga con los trámites de aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes, presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura, en razón de constituir un requisito general, establecido por la Ley del Sistema Nacional de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales N° 28273 y su Reglamento, para acceder al proceso de transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional, por lo que el presente debe ser derivado a la Comisión de Infraestructura para el dictamen correspondiente y ser posteriormente puesto en conocimiento del Pleno para su debate y aprobación. Sugiriéndose, al desarrollar capacidades institucionales y de gestión relacionadas con el sector transportes, que se desprenden del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional", se incluya dentro de los alcances de la Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR, mediante otro instrumento de igual naturaleza y jerarquía.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GUILLERMO JOHANSON C.
GERENTE GENERAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO -
Telef. 5755533 - 57555500 - 4845100

0029

HT. 81393 (40-133)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
21 NOV. 2005 2464
RECIBIDO
Hora 9:30 Firma: [Signature]

MEMORANDUM N° 377 -2005 - REGION CALLAO / GRI

A : **DR. PEDRO SPADARO PHILIPPS**
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica

Asunto : PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
INSTITUCIONALES Y DE GESTION EN EL SECTOR
TRANSPORTES.

Referencia : INFORME TECNICO N° 002-2005-OVTCYT

Fecha : CALLAO, 21 NOV. 2005

Con la conformidad del suscrito, se remite el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes, propuesto por la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones, a cargo de ésta Gerencia.

Por lo expresado, estimaré revisar la documentación anexa y previa a su evaluación y aprobación respectiva derivar a la Gerencia General para continuar con el proceso de Incorporación al Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional del Callao.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Ing. HECTOR G. FALCON JARA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Adj : Lo indicado
HFJ/ara
M- 106 GAJ

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
PASE A: M. Johnson
PARA: Su atencion
FECHA: 21 NOV 2005
REGION CALLAO
GAJ



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Teléf. 575 5533 - 575 5500 - 484 5100

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

21 NOV. 2005

RECIBIDO

FORMA S.P.M. FIRMA [Signature]

0728

INFORME TECNICO N° 002 - 2005 - OVTCyT

PLIEGO : Gobierno Regional del Callao

UNIDAD : Gerencia Regional de Infraestructura

OFICINA : Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones

ASUNTO : Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes.

El Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cumplimiento a la **Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, que legisla sobre la transferencia de competencias, funciones y atribuciones a los Gobiernos Regionales en coordinación con los sectores correspondientes, siendo para el presente caso, el sector de Transportes y Comunicaciones el directamente involucrado.

En tal sentido, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, será la encargada de aplicar los planes, programas, proyectos y actividades tanto públicas como privadas en la Provincia Constitucional del Callao, respecto a las competencias a ser transferidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; emitiendo, para tal efecto, el presente Informe Técnico, al que se adjunta la propuesta de: "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes"

Por lo expuesto, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura propone para su aprobación el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión en el Sector Transportes, el mismo que deberá incorporarse al "**Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional**" aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR

Atentamente,

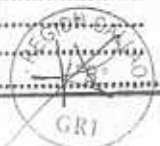
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROVEIDO N° FECHA 21 Nov 2005

PASE A G.A.J PARA TRAMITE

RESPECTIVO

FIRMA: [Signature]



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones

[Signature]

ARG. LUIS MOYA VELASQUEZ
Jefe de Oficina